

VIEDMA, 01 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 140114-DNM-08 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado obra documentación referida a la presentación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos – Fines – por parte del Ministerio de Educación de la Nación;

Que por Resolución N° 771/11 se establece la continuidad del Plan para la primera etapa 2011;

Que en la mencionada Resolución se da de baja al C.E.N.S. N° 17 de la localidad de Viedma, pero en el Artículo 1° se cita al CENS N° 19;

Que a los efectos de subsanar el error detectado se procede al dictado de la presente resolución;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 771/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, de la Resolución N° 1890/10 Anexo II, a las siguientes Escuelas Sede:

<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>CUE</b>	<b>Establecimiento</b>	<b>Duración del plan de estudio</b>	<b>Supervisión</b>
Adolfo Alsina	Viedma	6200150	CENS N° 1	3 años	Valle Inferior Zona I
Adolfo Alsina	Viedma	6200732	CENS N° 17	3 años	Valle Inferior Zona I

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Direcciones de Nivel Primario y Medio, a las Supervisiones Escolares de Nivel Primario y Medio de las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 791  
DNM/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia